



**Programa Anual de Trabajo y Calendario de la
Comisión de Quejas y Denuncias
2024**

Contenido

I. Presentación.....	1
II. Objetivo General.....	4
III. Objetivos Específicos.....	4
IV. Líneas de acción.....	6
V. Calendario de Actividades.....	7

I. Presentación

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 459, párrafos 1, inciso b), y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8, párrafo 1, inciso a) del Reglamento Interior; y 9, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General, ambos de este Instituto; así como del numeral veintiuno, apartado I (Comisiones Permanentes), inciso d), del Acuerdo del Consejo General de este Instituto de 08 de septiembre de 2023 identificado con la clave **INE/CG532/2023** (por el que se aprueba la integración y presidencias de las Comisiones Permanentes, Temporales y otros órganos del Instituto Nacional Electoral), se presenta al máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral el Programa Anual de Trabajo y Calendario para el año 2024 respecto de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Conforme a los artículos 459, párrafo 1, b), 463 Bis, 464, 468, párrafo 4; 469, párrafos 2 y 3, y 471, párrafo 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Quejas y Denuncias tiene como funciones principales, resolver lo conducente respecto de las solicitudes de adopción de medidas cautelares, relacionadas con infracciones en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género; conocer y aprobar, en su caso, los proyectos de resolución que someta a su consideración la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de esta autoridad electoral, respecto de las faltas administrativas a que se refiere el Libro Octavo, Capítulo I de la citada ley, así como determinar la procedencia o improcedencia de medidas cautelares que permitan detener los actos o hechos que posiblemente constituyan una infracción administrativa electoral, a fin de evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales, o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados en la materia.

En este orden de ideas, durante el presente año estarán en curso Procesos Electorales para elegir los siguientes cargos:

Elecciones federales

- Presidenta o Presidente de la República Mexicana – 1 cargo
- Senadoras y Senadores de la República – 128 cargos
- Diputadas y Diputados de la Cámara de Diputados – 500 cargos

Elecciones locales

- Titulares de gubernaturas (Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán) y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, así como integrantes de congresos locales, ayuntamientos, juntas municipales y alcaldías.
- En total se elegirán más de 19 mil cargos.¹

¹ Consultable en la página <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2024/>

Calendario Electoral 2024

Jornada Electoral
02 de junio del 2024



Entidad	Total Cargos
Aguascalientes	136
Baja California	102
Baja California Sur	79
Campeche	318
Chiapas	1,153
Chihuahua	881
Ciudad de México	243
Coahuila	516
Colima	139
Durango	25
Estado de México	1,302
Guanajuato	553
Guerrero	827
Hidalgo	1,110
Jalisco	1,520
Michoacán	1,138
Morelos	240
Nayarit	270
Nuevo León	643
Oaxaca	1,290
Puebla	2,286
Querétaro	227
Quintana Roo	164
San Luis Potosí	536
Sinaloa	245
Sonora	662
Tabasco	121
Tamaulipas	541
Tlaxcala	794
Veracruz	51
Yucatán	829
Zacatecas	693
Total	19,634

Entidad	Cargo	Total Cargos
Elección Federal 2024	Presidencia de la República	1
	Senadurías	128
	Diputaciones Federales	500
Total		629

TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS elegiremos al próximo Presidente de la República, Senadurías y Diputaciones Federales, así como diferentes cargos locales.

En este sentido, ante la presentación de quejas de procedimientos especiales sancionadores durante 2024, en los que los promoventes soliciten el dictado de medidas cautelares sobre cuestiones que son de la competencia exclusiva de este órgano colegiado -entre otras, relacionadas con actos anticipados de campaña, propaganda difundida en radio y televisión o tópicos vinculados con calumnia, así como aquellas denuncias en materia de violencia política en contra de las mujeres por razón de género-, el deber de la Comisión Quejas y Denuncias es analizar y resolver, de manera exhaustiva, pronta y expedita, sobre las medidas precautorias que se soliciten.

Además, como se precisó, a la Comisión de Quejas y Denuncias también le corresponde analizar y pronunciarse respecto de los procedimientos sancionadores ordinarios, a fin de que, posteriormente, esos asuntos sean sometidos a

consideración del Consejo General del INE, a efecto que ese órgano los resuelva en definitiva.

En este contexto, la Comisión de Quejas y Denuncias ha considerado pertinente establecer objetivos generales, líneas de acción y un calendario de actividades que permita cumplir las funciones que le son encomendadas en la normativa aplicable, las cuales se especifican a continuación:

II. Objetivo General

Analizar y aprobar, en su caso, los anteproyectos de resolución de los procedimientos sancionadores ordinarios, así como de los proyectos de acuerdos sobre medidas cautelares que presente la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, tanto en los procedimientos sancionadores ordinarios, como en los procedimientos especiales sancionadores, además de aquellas derivadas de hechos relacionados con violencia política contra las mujeres por razón de género, observando en todo momento los principios rectores, constitucionales y legales, de la materia electoral.

III. Objetivos Específicos

Las finalidades particulares para alcanzar por la Comisión de Quejas y Denuncias durante el año 2024 son las siguientes:

1. Continuar el impulso procesal de los procedimientos sancionadores ordinarios relacionados con las faltas administrativas de la materia que son denunciadas ante el órgano central de este Instituto a efecto de que sean concluidos de manera pronta y expedita.

2. Dar seguimiento a la sustanciación de los procedimientos sancionadores ordinarios con la finalidad de vigilar que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto cumpla con los plazos establecidos en el Libro Octavo, Capítulo II y III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. Garantizar la expedita atención de las solicitudes de medidas cautelares, a fin de, en su caso, lograr la cesación de los actos o hechos que posiblemente constituyan alguna infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales, o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por la ley.
4. Garantizar la expedita atención de las solicitudes de medidas cautelares por hechos relacionados con violencia política contra las mujeres por razón de género, a fin de lograr el cese de los actos o hechos que constituyan la infracción denunciada, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales, o se ponga en riesgo la vulneración de bienes jurídicos tutelados por las disposiciones constitucionales, legales y las contenidas en el Reglamento.
5. Dar seguimiento a los trabajos de clasificación y sistematización de los criterios en materia de quejas administrativas sostenidos por el Consejo General, la Sala Superior y las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
6. Dar seguimiento al control de notificaciones de medidas cautelares, a efecto de constatar que se realizan conforme a la normativa, así como generar recomendaciones y mecanismos de tratamiento para subsanar cualquier irregularidad detectada.

IV. Líneas de acción

1. Dar seguimiento a las investigaciones que se desarrollen para dilucidar la materia de los procedimientos sancionadores ordinarios o las medidas cautelares.
2. Analizar y dictar, de manera expedita y exhaustiva, las resoluciones correspondientes respecto de las medidas cautelares que se soliciten en los procedimientos administrativos sancionadores, especiales u ordinarios, que versen sobre la presunta comisión de ilícitos que en el ámbito de su competencia le corresponda conocer a la Comisión de Quejas y Denuncias.
3. Analizar y dictar, de manera expedita y exhaustiva, las resoluciones correspondientes respecto de las medidas cautelares relacionadas con hechos que constituyan violencia política contra las mujeres por razón de género que se soliciten en los procedimientos especiales sancionadores, que le corresponda conocer a la Comisión de Quejas y Denuncias.
4. Analizar y dictar, de manera expedita y exhaustiva, las determinaciones atinentes respecto de la resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores, a efecto de que esos asuntos sean sometidos de manera oportuna a consideración del Consejo General de este Instituto Electoral.
5. En su caso, determinar las diligencias adicionales que sean necesarias para el adecuado análisis de la materia de las medidas cautelares y los procedimientos ordinarios sancionadores.

V. Calendario de Actividades

La Comisión de Quejas y Denuncias sesionará de forma ordinaria, extraordinaria o extraordinaria urgente, conforme lo establezca la ley, el reglamento y la debida atención de los asuntos. La calendarización de las actividades a realizar será la siguiente:

Actividades	Meses											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1. Dictar resolución en los POS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2. Dar seguimiento a la sustanciación de los POS.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3. Garantizar la expedita atención de las solicitudes de medidas cautelares	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3. Garantizar la expedita atención de las solicitudes de medidas cautelares relacionadas con violencia política contra las mujeres por razón de género	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5. Dar seguimiento y sistematizar los criterios de la CQyD, el CG y el TEPJF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6. Dar seguimiento al control de notificación de medidas cautelares	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓